



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

ACTA Nº 577
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, CON FECHA 17 DE
JULIO DE 2023.

En la Ciudad de Toro a las 20:00 horas del día diecisiete de julio de dos mil veintitrés, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Jesús González Franco, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. Rafael Jesús González Franco

CONCEJALES

D.^a Natalia Ucero Pérez

D. Antonio Muñoz Alvaredo

D.^a Ana Isabel Castaño Villarroel

D. Carlos Rodríguez Casares

D. Javier López Calero

D.^a María Velasco García.

D.^a María Vicenta Gil Negrete Hernández

D. Tomás del Bien Sánchez

D.^a Ruth Martín Alonso

D.^a María Ángeles Medina Calero

D. Javier Gómez Valdespina

D.^a María de la Calle Solares

SECRETARIA

D.^a María Jesús Santiago García

INTERVENTOR

D. Alejandro Viloria Losada

Abierta la sesión, declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), y las prescripciones dispuestas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, éste da por iniciada la sesión plenaria





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, ACTA N° 575 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2023 Y ACTA N° 576 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2023.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes a la sesión, si alguno desea formular alguna alegación respecto al acta redactada de sesión anterior, acta nº 575 de fecha 17 de junio de 2023 y acta nº 576 de fecha 26 de junio de 2023.

No habiendo ninguna alegación al respecto, por el Sr. Alcalde -Presidente se proclama la aprobación del acta inicialmente indicada.

2 º- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y PORTAVOCES.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta al Pleno de los escritos presentados de constitución de Grupo Político Municipal, con la denominación, composición y designación de Portavoz del mismo.

En primer lugar, se da cuenta del escrito presentado por los Sres. Concejales incluidos en la **candidatura del Partido Popular** con fecha 22 de junio de 2023:

Denominación del Grupo Municipal: Grupo Municipal Popular

Composición:

- D. Rafael Jesús González Franco.
- D^a. Natalia Uceró Pérez.
- D. Antonio Muñoz Alvaredo.
- D^a. Ana Isabel Castaño Villarroel.

Designación de Portavoz:

- **Titular:** D^a Ana Isabel Castaño Villarroel.
- **Suplente:**
 - o D. Antonio Muñoz Alvaredo.
 - o D. Rafael Jesús González Franco.
 - o D^a. Natalia Uceró Pérez.

En segundo lugar, se da cuenta del escrito presentado por los Sres. Concejales incluidos en la **candidatura de Nos movemos por Toro** con fecha 22 de junio de 2023:

Denominación del Grupo Municipal: Grupo Nos movemos por Toro.

Composición:

- D. Tomás Del Bien Sánchez.
- D^a. Ruth Martín Alonso
- D^a. María Ángeles Medina Calero





Designación de Portavoz:

- **Titular:** D. Tomás Del Bien Sánchez.
- **Suplente:**
 - o D^a Ruth Martín Alonso.
 - o D^a. María Ángeles Medina Calero

En tercer lugar, da cuenta del escrito presentado por los Sres. Concejales incluidos en la **candidatura del Partido Socialista Obrero Español** con fecha 23 de junio de 2023:

Denominación del Grupo Municipal: Grupo Municipal Socialista

Composición:

- D. Carlos Rodríguez Casares.
- D. Javier López Calero.
- D^a. María Velasco García.
- D^a María Vicenta Gil Negrete Hernández.

Designación de Portavoz:

- **Titular:** D. Carlos Rodríguez Casares.
- **Suplente:**
 - o D^a María Vicenta Gil Negrete Hernández.
 - o D. Javier López Calero.
 - o D^a. María Velasco García.

Finalmente se da cuenta del escrito presentado por los Sres. Concejales incluidos en la **candidatura de Futuro y Zamora Si** con fecha 26 de junio de 2023:

Denominación del Grupo Municipal: Grupo Mixto

Composición:

- D. Javier Gómez Valdespina.
- D^a. María de la Calle Solares.

Designación de Portavoz:

- **Titular:** D^a. María de la Calle Solares
- **Suplente:** D. Javier Gómez Valdespina.

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Mixto D^a María de la Calle Solares, para que quede constancia del escrito que ha presentado esta mañana, junto a su compañero el Sr. Concejala D. Javier Gómez Valdespina, instando la modificación artículo 5.2 del ROM para que deje de existir el Grupo Mixto y cada partido que ha obtenido representación en el Ayuntamiento, tenga su propio grupo. Considera que la existencia del Grupo Mixto perjudica a los partidos minoritarios en varios sentidos.

El Sr. Alcalde Presidente interviene para señalar que han visto la instancia presentada pero considera que esto no es objeto del Pleno de hoy, entiende lo que está exponiendo pero este no es el momento para modificar el Reglamento.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

La Sra. de la Calle entiende que ahora no se puede modificar pero quiere que se tenga en cuenta.

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta que se tendrá en cuenta la instancia presentada, y recuerda que en las daciones en cuenta no existe debate.

3º- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Tras enunciar el tercer punto del Orden del día, el Sr. Alcalde Presidente cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Nos movemos por Toro, para exponer la enmienda presentada.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Nos Movemos por Toro, D. Tomas del Bien Sánchez que procede a dar lectura de la enmienda presentada:

“El día de celebración será preferentemente entre el lunes y el jueves de la última semana de cada mes y estableciéndose el horario preferentemente a partir de las 18:00 de la tarde, independientemente de que la Junta de Portavoces pueda llegado el caso tomar otra decisión debido a las circunstancias que fueran.”

Consideran que es más operativo que el Pleno se celebre como máximo hasta el jueves, porque el viernes es un día laboral hábil y si hay que diligenciar algún asunto que se debata en el Pleno el jueves, podría salir de los servicios técnicos el mismo viernes. También por el tema de conciliación, ya que tienen que estar presentes los funcionarios, consideran que es mucho más justo, a no ser que sea un asunto realmente importante y haya otra opción que celebrar el Pleno en viernes. Creen que es una enmienda que construye, modifica y enriquece la propuesta del Grupo Popular y esperan que así se vote.

De conformidad con lo establecido en el art. 38.2 del ROM se somete a votación la enmienda resultando aprobada por unanimidad de todos los presentes, procediéndose a incorporar el texto de la misma a la propuesta del Grupo Popular.

Sometida a votación la Propuesta del Equipo de Gobierno con la introducción de la enmienda presentada por el Grupo Nos Movemos por Toro, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, la misma es aprobada por unanimidad de todos sus miembros, (4 del Grupo Municipal Popular, 4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal nos movemos por Toro, y 2 del Grupo Mixto(D. Javier Gómez Valdespina (Futuro) y D^a María de la Calle Solares (Zamora sí)), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo en los siguientes términos:

ACUERDO

❖ Periodicidad de las sesiones:

“La periodicidad de las sesiones del Pleno Ordinario en UNO cada MES.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

El día de celebración será preferentemente entre el lunes y el jueves de la última semana de cada mes y estableciéndose el horario preferentemente a partir de las 18:00 de la tarde, independientemente de que la Junta de Portavoces pueda llegado el caso tomar otra decisión debido a las circunstancias que fueran”.

4 °- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente que procede a exponer su propuesta de creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes. Explica que se han refundido las cuatro que existían en la anterior legislatura en dos con la intención de buscar mayor eficacia y efectividad y también por cuestiones económicas.

➤ **CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES**

- ✓ *Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil.*
- ✓ *Comisión Informativa de Sanidad, Asuntos Sociales, Educación, Cultura, Comercio, Turismo y Patrimonio Cultural de Festejos, Juventud, Deporte, Comunicación y Participación Ciudadana.*

➤ **COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES**

- ✓ **Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil**

*Presidencia: Alcalde
1miembros del Grupo Municipal Popular
2 miembros del Grupo Municipal Socialista
2 miembros del Grupo Nos Movemos por Toro
1 miembro del Grupo Mixto*

- ✓ **Comisión Informativa de Sanidad, Asuntos Sociales, Educación, Cultura, Comercio, Turismo y Patrimonio Cultural, Festejos, Juventud, Deporte, Comunicación y Participación Ciudadana.**

*Presidencia: Alcalde
1miembros del Grupo Municipal Popular
2 miembros del Grupo Municipal Socialista
2 miembros del Grupo Nos Movemos por Toro
1 miembro del Grupo Mixto*

- ✓ **Comisión Especial Cuentas**

Presidencia: Alcalde





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

*1 miembros del Grupo Municipal Popular
2 miembros del Grupo Municipal Socialista
2 miembros del Grupo Nos Movemos por Toro
1 miembro del Grupo Mixto”*

A continuación cede la palabra al resto de Concejales para que presenten sus propuestas. Advierte al Grupo Mixto y al Grupo Municipal Socialista que las enmiendas se han presentado fuera de plazo, si bien señala que en esta ocasión se tendrán en cuenta, instando a los señores concejales a que en lo sucesivo la presenten en los plazos reglamentariamente establecidos para que dé tiempo a darle traslado de las mismas al resto de corporativos.

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Mixto D^a María de la Calle Solares. En relación a la afirmación realizada por el Sr. Alcalde sobre que la enmienda está presentada fuera de plazo, manifiesta que según establece el artículo 35 del Reglamento Interno del Ayuntamiento *“Las enmiendas se formularán mediante escrito dirigido al Pleno y suscritas por el concejal o concejales que las propongan, debiendo presentarse en la Secretaría General con al menos cuatro horas laborables antes de la señalada para el comienzo de la sesión.”*. Según el justificante de presentación que tengo la enmienda quedó presentada a las 12:22.

El Sr. Alcalde, explica que son 4 horas laborables de la Administración y el registro cierra a las 14:00 h.

El Sr. Portavoz del Grupo Nos Movemos por Toro, D. Tomas del Bien Sanchez toma la palabra para manifestar que considera que las enmiendas estarían en plazo. Explica que son 4 h antes de la celebración del Pleno, o dentro del horario laboral del registro.

Toma la palabra la Sra. de la Calle, manifiesta que según el reglamento la enmienda está dentro del plazo. La enmienda que presenta es a la totalidad. Reitera de nuevo que el Grupo Mixto formado por Futuro y Zamora Sí, han presentado una modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento para que deje de existir el Grupo Mixto, ya que engloba dos partidos con ideas totalmente distintas y no podemos participar ambos en Juntas de Portavoces o Comisiones y consideramos que perjudica nuestra intervención en los Plenos. Esta situación no refleja correctamente el resultado de las urnas en la Corporación, asevera la Sra. De la Calle, que considera que la propuesta de creación y composición de las comisiones informativas permanentes está redactada de tal forma que se lesionan, por un lado, el correcto desarrollo de tales comisiones y, por otro, a las formaciones políticas minoritarias, en este caso Zamora Sí y Futuro.

Considera que la distribución de las Comisiones, tal y como está planteada supone un aglutinamiento de materias en dos comisiones, a excepción de la Comisión Especial de Cuentas, que impide que cuando se reúnan puedan estar presentes los concejales del equipo de gobierno que llevan esas materias por el límite a 2 miembros que existe.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Continúa explicando que si se tiene en cuenta que la función única de las comisiones, tal y como indica el informe de la Sra. Secretaria, son el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, no le parece lógico que acuda a la Comisión dos representante del Equipo de Gobierno que no tienen atribuidas esas materias, ya que con la distribución que proponen no va a ser posible que se encuentren presentes los concejales de todas las áreas que la componen. Por ello, en la presente enmienda solicita que haya tantas Comisiones Informativas como áreas tiene cada representante del Equipo de Gobierno.

Reitera la Sra. Concejala que la composición de las comisiones informativas permanentes, tal y como está redactado en la propuesta de resolución, lesionan a las formaciones políticas minoritarias que forman parte de la corporación, concretamente Zamora Sí y Futuro al haber realizado la composición teniendo en cuenta la creación del grupo mixto que englobaría a estas dos formaciones, tal y como establece el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Toro.

Insiste nuevamente en la necesidad de modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Toro. Así en el punto 2 del art. 5 del Capítulo I – **“Grupos políticos municipales”**, donde dice: 2.- *“Ningún concejal podrá formar parte de más de un grupo municipal. Cada grupo municipal deberán estar integrado por dos concejales como mínimo, a excepción del grupo mixto que acogerá a aquellos concejales de formaciones políticas que no lleguen a esa representación.”* Diga: 2.- *“Los Concejales, a los efectos de su actuación corporativa, se constituirán en Grupos Políticos Municipales que se corresponderán con las candidaturas por las que concurrieron a las elecciones. En ningún caso podrán constituir Grupo político municipal, por separado, los Concejales que hayan concurrido electoralmente en un mismo partido político o coalición.”*

Explica que con la modificación se pretende que todos los partidos políticos que han obtenido representación en el Ayuntamiento de Toro puedan participar con igualdad tanto en la Junta de Portavoces como en las Comisiones Informativas y en los Plenos en función de su representación.

En cuanto a la composición de las Comisiones Informativas permanentes, el Art. 45.2 del ROM establece que las comisiones del Pleno no pueden superar el número de 7 miembros y, habiendo hecho un estudio pormenorizado de las distintas posibilidades del número de participantes en las comisiones, considera que ajustándose al número de 7 miembros establecidos en el ROM estarían cumpliendo la proporcionalidad de las urnas si el voto del componente de Zamora Sí y Futuro tuviera una validez de 0,5, manteniendo el del resto de miembros a 1 voto cada uno.

Por estas razones, y al haber registrado la solicitud de modificación del Reglamento, considera necesaria la modificación de la composición de las comisiones informativas permanentes tal y como se recoge a continuación:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

“1. CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES:

- *Comisión informativa de Gobierno de Turismo y Patrimonio, Cultura, Ferias y Fiestas, Comunicación y Coordinación del barrio de Tagarabuena.*
- *Comisión informativa de Gobierno de Urbanismo, Obras, Fomento, Mercado de Abastos y Cementerio, Deporte, Juventud*
- *Comisión informativa de Gobierno de Medio Ambiente, Agricultura, Limpieza Viaria, Seguridad Ciudadana y Parques y Jardines, Educación, Sanidad y Servicios Sociales*
- *Comisión informativa de Gobierno de Economía, Hacienda, Personal y Participación Ciudadana.*
- *Comisión Especial de Cuentas*

2. CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES:

- ***Comisión informativa de Gobierno de Turismo y Patrimonio, Cultura, Ferias y Fiestas, Comunicación y Coordinación del barrio de Tagarabuena.***
Presidencia: Alcalde
1 miembro del Grupo Municipal Popular
2 miembros del Grupo Municipal Socialista
2 miembros del Grupo Nos movemos por Toro
1 miembro del Grupo Municipal Fututo
1 miembro del Grupo Municipal Zamora Si
- ***Comisión informativa de Gobierno de Urbanismo, Obras, Fomento, Mercado de Abastos y Cementerio, Deporte, Juventud***
Presidencia: Alcalde
1 miembro del Grupo Municipal Popular
2 miembros del Grupo Municipal Socialista
2 miembros del Grupo Nos movemos por Toro
1 miembro del Grupo Municipal Fututo
1 miembro del Grupo Municipal Zamora Si
- ***Comisión informativa de Gobierno de Medio Ambiente, Agricultura, Limpieza Viaria, Seguridad Ciudadana y Parques y Jardines, Educación, Sanidad y Servicios Sociales***
Presidencia: Alcalde
1 miembro del Grupo Municipal Popular
2 miembros del Grupo Municipal Socialista
2 miembros del Grupo Nos movemos por Toro
1 miembro del Grupo Municipal Fututo
1 miembro del Grupo Municipal Zamora Si
- ***Comisión informativa de Gobierno de Economía, Hacienda, Personal y Participación Ciudadana.***
Presidencia: Alcalde
1 miembro del Grupo Municipal Popular
2 miembros del Grupo Municipal Socialista
2 miembros del Grupo Nos movemos por Toro
1 miembro del Grupo Municipal Fututo





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

1 miembro del Grupo Municipal Zamora Si

- **Comisión especial de cuentas**

Presidencia: Alcalde

1 miembro del Grupo Municipal Popular

2 miembros del Grupo Municipal Socialista

2 miembros del Grupo Nos movemos por Toro

1 miembro del Grupo Municipal Futuro

1 miembro del Grupo Municipal Zamora Si”

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente que manifiesta que el reglamento habla del Grupo Mixto, y que no es momento de saltarnos lo que dice el Reglamento. La cuestión que han planteado será estudiada más adelante, pero hoy se ven obligados a seguir el reglamento, por ello el Grupo Mixto lo componen el Sr. Javier y la Sra. María, hasta que este no se modifique.

En cuanto a la composición de las Comisiones el Sr. Alcalde afirma que se ha intentado ser lo más proporcional posible, *“vosotros tendréis que decidir quién formará parte de cada una de las dos comisiones, actualmente estamos vinculados a lo que marca el reglamento.”*

En cuanto a la creación de las Comisiones, explica que el Sr. Alcalde puede delegar la presidencia de esa comisión en uno de los concejales del área correspondiente que se va a tratar y otro de los concejales puede ser sustituido. Pone como ejemplo, si se tramitara un asunto en materia urbanística, en este caso, aunque no estuviera en la composición, asistiría el concejal de urbanismo, que sustituirá a alguno de los dos, por ello no ve ningún problema al respecto. Pretenden ser efectivos y darle rapidez concluye el Sr. Alcalde.

Sometida a votación la enmienda a la totalidad presentada por la Sra. Concejala María de la Calle Solares, del Grupo Mixto (Zamora sí), la misma es rechazada por 2 votos a favor del Grupo Mixto (1 María de la Calle Solares y 1 Javier Gómez Valdespina), 4 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 7 abstenciones (4 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro).

Se cede la palabra al Sr. Concejala D. Javier Gómez Valdespina del Grupo Mixto para presentar las siguientes enmiendas.

El Sr. Gómez, manifiesta que antes de presentar las enmiendas quiere aclarar el sentido del voto a favor de la enmienda a la totalidad, presentada anteriormente. *“Simplemente es por el escrito que han presentado para poder modificar el Reglamento Interno, y así poder tener representación por separado, que es defender lo que se ha decidido en las urnas”*. Recuerda el Sr. Gómez que en el Ayuntamiento de Zamora el ROM no contempla esta limitación de que tengas que tener un mínimo de dos concejales para tener un Grupo Municipal propio, por tanto es algo que se puede cambiar. Hoy mismo en el Ayuntamiento de Benavente, que están en el mismo caso que el Ayuntamiento de Toro, van a presentar unas enmiendas para defender lo que los ciudadanos dictan en las urnas, y puedan tener representación explica el Sr. Gómez.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

A continuación comienza con las enmiendas, en primer lugar presenta una enmienda a la creación de las Comisiones Informativas. Con ello pretende separar las Comisiones Informativas de las dos áreas más importantes de este Ayuntamiento que son la Concejalía de Gobierno y Gestión Económica y la Concejalía de Obras y Urbanismo, cree que deben ir en Comisiones Informativas separadas. Su argumento es que en estas comisiones solo habrá dos representantes del Equipo de Gobierno, el Alcalde y otro de los Concejales, por tanto si se juntan estas dos áreas se complica que los dos Concejales de las respectivas áreas estén presentes en esa Comisión Informativa.

Anteriormente ha explicado el Sr. Alcalde que es posible que ambos estén ya que el Alcalde puede delegar en cualquiera de los concejales pero tampoco nos lo asegura, por ello, prefiere que estas Comisiones Informativas se presenten por separado. Por tanto quedarían:

- Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica.
- Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil.
- Comisión Informativa de Sanidad, Asuntos Sociales, Educación, Cultura, Comercio, Turismo y Patrimonio Cultural, de Festejos, Juventud, Deporte, Comunicación y Participación Ciudadana.
- Comisión Especial de Cuentas.

En segundo lugar, presenta una enmienda a la composición de las Comisiones Informativas. Con ella pretende defender la pluralidad y la representatividad de lo que cada uno de los partidos han obtenido en las elecciones. La propuesta de alcaldía implica que sólo un representante del Grupo Mixto pueda asistir a las Comisiones o Juntas de Portavoces o tengan que compartir el tiempo de intervención en los Plenos, lo que cuarta el derecho ganado en las urnas. Apela a los partidos políticos que se sientan en esta mesa, “siempre ha oído defender al Sr. Del Bien lo que se gana en las urnas”, el Partido Socialista en Benavente presenta hoy unas enmiendas defendiendo esto mismo y por ello, apela a su responsabilidad en la representatividad que puedan tener.

Añade que lógicamente el ROM en este pleno no se puede modificar pero igual se puede buscar una forma para modificarlo en el siguiente pleno y se les incluya a los dos en las Comisiones Informativas, en la Junta de Portavoces y puedan tener los mismos derechos que los demás.

La enmienda que presenta sería:

“Se modifique la composición de cada una de las Comisiones Informativas, y pase a ser la siguiente:

Presidencia: Alcalde

1 miembros del Grupo Municipal Popular

2 miembros del Grupo Municipal Socialista

2 miembros del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro

1 miembro del Grupo Político Futuro

1 miembro del Grupo Político Zamora Sí

Y con el objetivo de no alterar las mayorías, se realice la siguiente modificación en la ponderación del voto:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

*Presidencia: Alcalde. El valor de su voto será 1.
1 miembros del Grupo Municipal Popular. El valor de su voto será 1.
2 miembros del Grupo Municipal Socialista. El valor de cada voto será 1.
2 miembros del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro. El valor de cada voto será 1
1 miembro del Grupo Político Futuro. El valor de su voto será 0,5.
1 miembro del Grupo Político Zamora Sí. El valor de su voto será 0,5”.*

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Carlos Rodríguez Casares, para explicar su voto. En la primera enmienda explica que el voto de su Grupo va a ser favorable ya que es muy similar a la enmienda presentada por su Grupo Municipal. Consideran que lo más importante es la separación de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de la de Obras y Urbanismo. En la segunda enmienda, van a abstenerse puesto que aun estando a favor en determinados puntos entienden que no cumple con el ROM.

El Sr. Alcalde Presidente interviene para explicar nuevamente que considera que la mejor forma de ser efectivos y eficientes es creando dos comisiones informativas, que el planteamiento es el correcto. Son comisiones formadas por siete miembros y el planteamiento hacéis en la enmienda es de ocho miembros aunque el voto sea ponderado, no se puede saltar el reglamento en cuanto al Grupo Mixto. Desconoce los datos de lo que está sucediendo en Benavente o Zamora. Considera que la propuesta del Grupo Municipal Popular es la adecuada sin perjuicio del estudio de la modificación del ROM.

Sometida a votación la enmienda presentada a la creación de las Comisiones Informativas presentada por el Sr. Concejales D. Javier Gómez Valdepina, del Grupo Mixto (Futuro), la misma es rechazada por 5 votos a favor (4 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Mixto (Javier Gómez Valdepina)), 5 votos en contra (4 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Mixto (María de la Calle Solares)) y 3 abstenciones del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro.

Sometida a votación la enmienda presentada a la composición de las Comisiones Informativas presentada por el Sr. Concejales D. Javier Gómez Valdepina, del Grupo Mixto (Futuro), la misma es rechazada por 2 votos a favor del Grupo Mixto (Javier Gómez Valdepina y María de la Calle Solares), 4 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 7 abstenciones (4 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro).

Se cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Carlos Rodríguez Casares para presentar su enmienda.

Comienza su intervención dando las gracias por admitir la enmienda, porque interpretaron que era cuatro horas antes a la hora del pleno y por eso lo presentaron a las 16:00 horas, indica que tendrán más cuidado para la próxima vez. En cuanto a la enmienda que presentan, es simplemente en la línea que explicaba anteriormente en su intervención, solicitan la creación de las siguientes Comisiones Informativas:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

- *“Comisión informativa de gobierno y gestión económica.*
- *Comisión informativa de obras y Urbanismo y patrimonio Cultural.*
- *Comisión informativa de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente Sanidad, Asuntos sociales y Protección civil.*
- *Comisión informativa de Educación, Cultura, Comercio, Turismo, Festejos, juventud, Deporte y Participación ciudadana.*
- *Comisión Especial de Cuentas”.*

Señala que consideran imprescindible separar la Comisión informativa de Gobierno y Gestión Económica de la de Obras y Urbanismo, entre enero de 2022 y mayo de 2023 se llevaron a cabo 17 Comisiones de Gestión Económica y 8 de Urbanismo. Entienden que la identidad y los temas son totalmente diferentes y por eso no consideran que se junten.

El Sr. Gómez justifica su voto a favor, porque básicamente la enmienda muy similar a la que ha presentado él.

La Sra. de la Calle manifiesta que el sentido de su voto es en contra por congruencia con su enmienda, por los motivos expuestos en su enmienda.

Sometida a votación la enmienda presentada a la creación de las Comisiones Informativas presentada por el Grupo Municipal Socialista, la misma es rechazada por 5 votos a favor (4 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Mixto (Javier Gómez Valdespina)), 5 votos en contra (4 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Mixto (María de la Calle Solares)) y 3 abstenciones del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro.

El Sr. Alcalde Presidente informa al Pleno que el Grupo Nos Movemos por Toro ha hecho uso de una de las facultades designando ya a los miembros que van a formar parte de cada comisión, no es objeto de pleno pero queda ya incorporado al expediente.

A continuación se procede a debatir la propuesta presentada por el Equipo de Gobierno. El Sr. Alcalde Presidente manifiesta que las comisiones se han conformado de forma coherente para la eficacia del Ayuntamiento, además se ha sido escrupuloso con la proporcionalidad del voto de cada uno de los Grupos Municipales que conforman esta Corporación, siendo 2 votos del Grupo Municipal Socialista, 2 votos del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 2 votos del Grupo Municipal Popular y 1 voto del Grupo Mixto. Consideran que es una proporcionalidad exacta, es un planteamiento vinculado al ROM, y no puede saltarse el ROM. Buscan sobre todo la eficacia y la gestión rápida, a partir de ahora son siete miembros en cada una de las comisiones. El Grupo mixto está formado por dos miembros y se le está dando voz y voto en cada una de las comisiones por lo que están cumpliendo escrupulosamente los resultados electorales. Si algún grupo quiere manifestar algo en contra de la propuesta que han realizado es el momento.

Interviene la Sra. de la Calle y manifiesta que tal y como está establecido en el ROM consideran que no se han traspasado esos resultados electorales al conjunto de la





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Corporación, por eso han solicitado esa modificación. En relación a lo que ha dicho el Sr. Alcalde, se les ha dado voz y voto en las comisiones informativas, pero de momento no se ha reunido ninguna, imagina que el día que se produzca se les dé. “Simplemente decir que voto en contra en base a los argumentos ya expresados.”

El Sr. Gómez manifiesta que por coherencia va a votar en contra e insiste en que las dos áreas más importantes de este Ayuntamiento deberían ir en comisiones informativas independientes. Deja claro a los ciudadanos que el ROM es un reglamento que se puede modificar. En pos de buscar la pluralidad y representatividad que dan las urnas cree que es coherente que Zamora Sí y Futuro estén representados en las Comisiones Informativas y Junta de Portavoces como Grupo Municipal propio.

El Sr. Del Bien manifiesta que la postura de su Grupo en las enmiendas presentadas anteriormente ha sido la abstención, entienden que la actual composición propuesta por dos comisiones informativas es equilibrada y cumple con el dictamen que nos han dado las urnas y sobre todo es operativa. Si hubiera muchas comisiones de tanta gente no todos podrían asistir a todas, cuando sean temas muy relevantes las comisiones en vez de durar 30 minutos duraran una hora, en definitiva, los asuntos irán igualmente a comisiones y serán expuestos y debatidos proporcionalmente. Por todo ello, el voto de su Grupo a la propuesta será favorable entendiendo que cada uno organiza su área de gobierno como quiere y considera.

El Sr. Rodríguez reitera lo dicho anteriormente, no entienden cómo se puede llevar tres áreas distintas en una de las comisiones en las que sólo puede haber dos personas. Les parece un poco incoherente, ya que anteriormente ha funcionado bien. El voto de su Grupo va a ser en contra.

Sometida a votación la Propuesta del Grupo Municipal Popular, sobre la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por 7 votos a favor (4 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Nos movemos por Toro) y 6 votos en contra (4 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Mixto (D. Javier Gómez Valdespina (Futuro) y D^a María de la Calle Solares (Zamora Si)), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

➤ CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

- ✓ *Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil.*
- ✓ *Comisión Informativa de Sanidad, Asuntos Sociales, Educación, Cultura, Comercio, Turismo y Patrimonio Cultural de Festejos, Juventud, Deporte, Comunicación y Participación Ciudadana.*





➤ **COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES**

✓ **Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil**

*Presidencia: Alcalde
1miembros del Grupo Municipal Popular
2 miembros del Grupo Municipal Socialista
2 miembros del Grupo Nos Movemos por Toro
1 miembro del Grupo Mixto*

✓ **Comisión Informativa de Sanidad, Asuntos Sociales, Educación, Cultura, Comercio, Turismo y Patrimonio Cultural, Festejos, Juventud, Deporte, Comunicación y Participación Ciudadana.**

*Presidencia: Alcalde
1miembros del Grupo Municipal Popular
2 miembros del Grupo Municipal Socialista
2 miembros del Grupo Nos Movemos por Toro
1 miembro del Grupo Mixto*

✓ **Comisión Especial Cuentas**

*Presidencia: Alcalde
1miembros del Grupo Municipal Popular
2 miembros del Grupo Municipal Socialista
2 miembros del Grupo Nos Movemos por Toro
1 miembro del Grupo Mixto”*

5º- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS, CUYA DESIGNACIÓN CORRESPONDE AL PLENO.

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura al quinto punto del Orden del Día y cede la palabra a la Sra. Concejala del Grupo Mixto, D^a María de la Calle Solares por Zamora Si que ha presentado una enmienda.

Toma la palabra la Sra. de la Calle, manifiesta que la enmienda que propone es la modificación de dos puntos de la propuesta planteada por el Equipo de Gobierno.

En primer lugar, propone que se el representante de la Ruta del Vino de Toro.

El planteamiento del Equipo de Gobierno es: “**REPRESENTANTE EN LA RUTA DEL VINO DE TORO: Natalia Ucero Pérez. Suplente: Ana Isabel Castaño Villarroel**”. Considera que la Ruta del Vino de Toro la engloban empresas privadas y que la Sra. Ucero trabaja en una bodega y puede tener intereses en ello, por ello considera que se





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

debe modificar y que debería quedar de la siguiente manera: “*REPRESENTANTE EN LA RUTA DEL VINO DE TORO: Rafael Jesús González Franco. Suplente: Ana Isabel Castaño Villarroel*”.

En segundo lugar, en cuanto al Patronato de la Casa de Cultura, vuelve a ser una enmienda en congruencia con la modificación del ROM que han solicitado. Modificando la frase donde pone: “*Vocales: Todos los patronos de la Fundación González Allende. Concejales del Partido Popular Ana Isabel Castaño Villarroel: Un/a Concejales a propuesta del Partido Socialista. Un concejal a propuesta de Nos Movemos por Toro. Un concejal a propuesta del Grupo Mixto. Técnico de la Oficina de Turismo: D^a. Rosa Suárez Berodas. Un/a miembro del sector de la enseñanza: David Rivas Domínguez. Responsable de la Fonoteca Municipal: M^a Antonia García García*”.

Figure:

“*Vocales: Todos los patronos de la Fundación González Allende. Concejales del Partido Popular Ana Isabel Castaño Villarroel: Un/a Concejales a propuesta del Partido Socialista. Un concejal a propuesta de Nos Movemos por Toro. Un concejal a propuesta del Grupo Futuro. Un concejal a propuesta del Grupo Zamora Sí. Técnico de la Oficina de Turismo: D^a. Rosa Suárez Berodas. Un/a miembro del sector de la enseñanza: David Rivas Domínguez. Responsable de la Fonoteca Municipal: M^a Antonia García García*”.

El Sr. Alcalde Presidente aclara que el hecho de que la representante del Ayuntamiento en la Ruta del Vino de Toro sea Natalia Ucero, es porque Natalia no es dueña de ninguna empresa, solo es empleada. La Ruta del Vino está formada por empresarios del vino, por lo que no ve ningún problema en que Natalia represente al Ayuntamiento de Toro. Considera que lo más justo es que una persona vinculada al vino y a las bodegas sea la representante del Ayuntamiento de Toro en ese organismo, no ve que tipo de incompatibilidad puede existir. Por otro lado, el ROM está así y al Grupo Mixto se le da la oportunidad de tener un representante, las normas están para cambiarlas y si se puede cambiar se cambiará pero a fecha de hoy está así.

Sometida a votación la enmienda presentada por la Sra. Concejales María de la Calle Solares, del Grupo Mixto (Zamora sí), la misma es rechazada por 1 voto a favor del Grupo Mixto (María de la Calle Solares), 4 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 8 abstenciones (4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro y 1 del Grupo Mixto (Javier Gómez Valdespina).

El Sr. Alcalde Presidente procede a exponer y defender la propuesta del Equipo de Gobierno. Manifiesta que cada uno ha elegido aquel órgano para el que se ve más capacitado para representar a nuestra ciudad en esos órganos colegiados, consideran que se ajusta bastante a la formación y la realidad de lo que es cada uno. En cuanto a la composición del Patronato de Casa de Cultura vuelve a incidir en lo mismo, el Grupo Mixto tiene un representante, no se le está coartando nada, es el ROM el que nos vincula a ello. La propuesta es la siguiente:

➤ **FUNDACIÓN GONZÁLEZ ALLENDE:** *Rafael Jesús González Franco. Suplente Natalia Ucero Pérez.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

- > **FUNDACIÓN VALPARAISO-SEVILLANO:** Rafael Jesús González Franco.
Suplente Natalia Ucero Pérez.
- > **FUNDACIÓN REI AFONSO HENRIQUES:** Antonio Muñoz Alvaredo
Suplente Ana Isabel Castaño Villarroel.
- > **REPRESENTANTE EN EL CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y
GESTIÓN TRIBUTARIA:** Natalia Ucero Pérez. Suplente: Ana Isabel Castaño
Villarroel.
- > **REPRESENTANTE EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE LOS
CENTROS DE ENSEÑANZA:** Ana Isabel Castaño Villarroel . Suplente: Natalia
Ucero Pérez.
- > **REPRESENTANTE EN LA OBRA PIA:** Rafael Jesús González Franco.
Suplente: Ana Isabel Castaño Villarroel.
- > **REPRESENTANTE EN CRUZ ROJA ESPAÑOLA:** Ana Isabel Castaño
Villarroel. Suplente: Natalia Ucero Pérez.
- > **REPRESENTANTE EN TORGUVI:** Natalia Ucero Pérez. Suplente: Ana
Isabel Castaño Villarroel.
- > **REPRESENTANTE EN LA ASOCIACIÓN IBÉRICA DE MUNICIPIOS
RIBEREÑOS DEL DUERO:** Antonio Muñoz Alvaredo. Suplente: Rafael Jesús
González Franco.
- > **REPRESENTANTE EN ACEVIN:** Natalia Ucero Pérez. Suplente: Ana
Isabel Castaño Villarroel.
- > **REPRESENTANTE EN LA RUTA DEL VINO DE TORO:** Natalia Ucero
Pérez. Suplente: Ana Isabel Castaño Villarroel.
- > **REPRESENTANTE EN LA ASOCIACIÓN DE CONJUNTOS
HISTÓRICOS DE CASTILLA Y LEÓN.** Antonio Muñoz Alvaredo. Suplente: Rafael
Jesús González Franco.
- > **REPRESENTANTE EN LA UNIÓN DE PLAZAS DE TOROS HISTÓRICAS
DE ESPAÑA:** Natalia Ucero Pérez. Suplente: Ana Isabel Castaño Villarroel.
- > **REPRESENTANTE EN EL PATRONATO DE TURISMO DE LA
DIPUTACIÓN DE ZAMORA:** Rafael Jesús González Franco. Suplente: Antonio
Muñoz Alvaredo.
- > **REPRESENTANTE EN EL CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN
DE INCENDIOS:** Ana Isabel Castaño Villarroel. Suplente: Natalia Ucero Pérez.
- > **REPRESENTANTE EN EL CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS:**
Ana Isabel Castaño Villarroel. Suplente: Natalia Ucero Pérez.

**Constitución del PATRONATO DE LA CASA MUNICIPAL DE CULTURA,
con la siguiente composición:**

Presidente: Rafael Jesús González Franco.

Vicepresidente: Antonio Muñoz Alvaredo.

Secretario 1º: Cristina Tamames García.

Secretario 2º: María Teresa Fernández.

Vocales: Todos los patronos de la Fundación González Allende. Concejal del Partido Popular Ana Isabel Castaño Villarroel: Un/a Concejal a propuesta del Partido Socialista. Un concejal a propuesta de Nos Movemos por Toro. Un concejal a propuesta del Grupo Mixto. Técnico de la Oficina de Turismo: D^a. Rosa Suárez





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

*Berodas. Un/a miembro del sector de la enseñanza: David Rivas Domínguez.
Responsable de la Fonoteca Municipal: M^a Antonia García García”.*

La Sra. de la Calle reitera que no pone en duda que la Sra. Uceró al pertenecer al sector vitivinícola sea a lo mejor, quien conozca más el sector, pero también es verdad que puede haber un conflicto de intereses.

Sometida a votación la Propuesta del Grupo Municipal Popular, sobre nombramiento de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por 7 votos a favor (4 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Nos movemos por Toro) y 1 voto en contra (Grupo Mixto- María de la Calle Solares (Zamora Si)) y 5 abstenciones (4 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Mixto- D. Javier Gómez Valdespina (Futuro), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

>**FUNDACIÓN GONZÁLEZ ALLENDE:** *Rafael Jesús González Franco.
Suplente Natalia Uceró Pérez.*

>**FUNDACIÓN VALPARAISO-SEVILLANO:** *Rafael Jesús González Franco.
Suplente Natalia Uceró Pérez.*

>**FUNDACIÓN REI AFONSO HENRIQUES:** *Antonio Muñoz Alvaredo
Suplente Ana Isabel Castaño Villarroel.*

>**REPRESENTANTE EN EL CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y
GESTIÓN TRIBUTARIA:** *Natalia Uceró Pérez. Suplente: Ana Isabel Castaño
Villarroel.*

>**REPRESENTANTE EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE LOS
CENTROS DE ENSEÑANZA:** *Ana Isabel Castaño Villarroel . Suplente: Natalia
Uceró Pérez.*

>**REPRESENTANTE EN LA OBRA PIA:** *Rafael Jesús González Franco.
Suplente: Ana Isabel Castaño Villarroel.*

>**REPRESENTANTE EN CRUZ ROJA ESPAÑOLA:** *Ana Isabel Castaño
Villarroel. Suplente: Natalia Uceró Pérez.*

>**REPRESENTANTE EN TORGUVI:** *Natalia Uceró Pérez. Suplente: Ana
Isabel Castaño Villarroel.*

>**REPRESENTANTE EN LA ASOCIACIÓN IBÉRICA DE MUNICIPIOS
RIBEREÑOS DEL DUERO:** *Antonio Muñoz Alvaredo. Suplente: Rafael Jesús
González Franco.*

>**REPRESENTANTE EN ACEVIN:** *Natalia Uceró Pérez. Suplente: Ana
Isabel Castaño Villarroel.*

>**REPRESENTANTE EN LA RUTA DEL VINO DE TORO:** *Natalia Uceró
Pérez. Suplente: Ana Isabel Castaño Villarroel.*

>**REPRESENTANTE EN LA ASOCIACIÓN DE CONJUNTOS
HISTÓRICOS DE CASTILLA Y LEÓN.** *Antonio Muñoz Alvaredo. Suplente: Rafael
Jesús González Franco.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

> **REPRESENTATE EN LA UNIÓN DE PLAZAS DE TOROS HISTÓRICAS DE ESPAÑA:** *Natalia Ucero Pérez. Suplente: Ana Isabel Castaño Villarroel.*

> **REPRESENTANTE EN EL PATRONATO DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN DE ZAMORA:** *Rafael Jesús González Franco. Suplente: Antonio Muñoz Alvaredo.*

> **REPRESENTANTE EN EL CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS:** *Ana Isabel Castaño Villarroel. Suplente: Natalia Ucero Pérez.*

> **REPRESENTANTE EN EL CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS:** *Ana Isabel Castaño Villarroel. Suplente: Natalia Ucero Pérez.*

Constitución del PATRONATO DE LA CASA MUNICIPAL DE CULTURA, con la siguiente composición:

Presidente: *Rafael Jesús González Franco.*

Vicepresidente: *Antonio Muñoz Alvaredo.*

Secretario 1º: *Cristina Tamames García.*

Secretario 2º: *María Teresa Fernández.*

Vocales: *Todos los patronos de la Fundación González Allende. Concejales del Partido Popular Ana Isabel Castaño Villarroel: Un/a Concejales a propuesta del Partido Socialista. Un concejal a propuesta de Nos Movemos por Toro. Un concejal a propuesta del Grupo Mixto. Técnico de la Oficina de Turismo: Dª. Rosa Suárez Berodas. Un/a miembro del sector de la enseñanza: David Rivas Domínguez. Responsable de la Fonoteca Municipal: Mª Antonia García García”.*

6º- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA.

En este punto del Orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente procede a dar cuenta de la parte dispositiva de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

- **Resolución de Alcaldía número 2023-0895 de fecha 6 de julio de 2023 sobre el nombramiento de los Tenientes de Alcalde.**

“Resolución De La Alcaldía

Celebradas elecciones municipales con fecha 28 de mayo de 2023 y una vez constituida la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada por el pleno con fecha 17 de junio de 2023, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Toro (Zamora) a los concejales que a continuación se relacionan:

Primer Teniente de Alcalde	D. Antonio Muñoz Alvaredo.
Segundo Teniente de Alcalde	D.ª Ana Isabel Castaño Villarroel.
Tercer Teniente de Alcalde	D.ª Natalia Ucero Pérez.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contra; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Zamora para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-presidente de la Corporación, en Toro en la fecha en el margen referenciada, de lo que yo como Secretaria, doy fe”.

- **Resolución de Alcaldía número 2023-0894 de fecha 6 de julio de 2023 sobre la designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local.**

“Resolución De La Alcaldía

Habiéndose celebrado elecciones municipales con fecha 28 de mayo de 2023 y una vez constituida la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada por el pleno con fecha 17 de junio de 2023, en virtud de lo disciplinado en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

PRIMERO.- Designar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Sra. D^a. **Natalia Ucero Pérez**
- Sra. D^a. **Ana Isabel Castaño Villarroel**
- Sr. D. **Antonio Muñoz Alvaredo**

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contra; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Zamora para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-presidente de la Corporación, en Toro en la fecha en el margen referenciada, de lo que yo como Secretaria, doy fe”.

- **Resolución de Alcaldía número 2023-0896 de fecha 6 de julio de 2023 sobre la delegación de áreas en los Sres. Concejales.**

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Celebradas elecciones municipales con fecha 28 de mayo de 2023 y una vez constituida la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada por el pleno con fecha 17 de junio de 2023, resulta preciso establecer la organización y las competencias de la administración ejecutiva del Ayuntamiento, con nombramiento de Tenientes de Alcalde, Concejalías Delegadas y atribución de competencias delegadas a los Concejales adscritos a las mismas a los efectos de liberar a la Alcaldía de la sobrecarga de asuntos que , en otro caso tendría, así como para que todos los Concejales del equipo de gobierno logren una mayor implicación y participación directa en la gestión de los asuntos que se les confía a través del instituto delegatorio .

De conformidad con lo prevenido en el artículo 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a), e), j), k), l) y m) del apartado 1 de este artículo. No obstante, podrá delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones contempladas en el párrafo j).

Así mismo en atención a lo disciplinado en el artículos 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde puede delegar





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno, y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquella Comisión.

Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

*En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local 43 y 44, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a la vista de lo disciplinado en los artículos 114 a 118 y 120 y 121 del precitado texto normativo, **RESUELVO:***

PRIMERO.- *El Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Toro se estructura y organiza en las Áreas de Gobierno siguientes:*

- **Área de Gobierno de Turismo y Patrimonio, Cultura, Ferias y Fiestas, Comunicación y Coordinación del barrio de Tagarabuena.**
- **Área de Gobierno de Urbanismo, Obras, Fomento, Mercado de Abastos y Cementerio, Deporte, Juventud.**
- **Área de Gobierno de Medio Ambiente, Agricultura, Limpieza Viaria, Seguridad Ciudadana y Parques y Jardines, Educación, Sanidad y Servicios Sociales.**
- **Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Personal y Participación Ciudadana.**

SEGUNDO.- *La titularidad de las Áreas de Gobierno se asigna de la siguiente forma:*

-Área de Gobierno de Turismo y Patrimonio, Cultura, Ferias y Fiestas, Comunicación y Coordinación del barrio de Tagarabuena será asumida por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Rafael Jesús González Franco

-Área de Gobierno de Urbanismo, Obras, Fomento, Mercado de Abastos y Cementerio, Deporte, Juventud: D. Antonio Muñoz Alvaredo.

-Área de Gobierno de Medio Ambiente, Agricultura, Limpieza Viaria, Seguridad Ciudadana y Parques y Jardines, Educación, Sanidad y Servicios Sociales: D^a Ana Isabel Castaño Villarroel

-Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Personal y Participación Ciudadana: D^a Natalia Ucero Pérez

TERCERO.- *Todas las expresadas delegaciones genéricas abarcan las facultades de dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

propuestas de resolución para su tramitación por la Alcaldía ante los órganos competentes.

CUARTO.- *Las expresadas delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente a esta misma fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O. P y se entenderán aceptadas si transcurrido el plazo de tres días desde la adopción o, en su caso, notificación del acuerdo, el delegado no manifiesta su negativa a aceptar la delegación.*

QUINTO.- *Los(as) Concejales (as) delegados(as) quedan obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión desarrollada y, con la necesaria antelación, de las decisiones de trascendencia.*

La Alcaldía como órgano delegante conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- a. La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.*
- b. La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.*

SEXTO.- *La Alcaldía ejercerá todas aquellas facultades y competencias no delegadas atribuidas en el Art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local y demás disposiciones legales.*

SÉPTIMO.- *La presente resolución revoca cualquier otra dictada anteriormente con el mismo objeto.*

OCTAVO.- *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contra; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Zamora para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-presidente de la Corporación, en Toro en la fecha al margen referenciada”.

7º- INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.

Tras enunciar el séptimo punto del Orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que no se ha presentado ninguna enmienda.

El Sr. Alcalde Presidente procede a dar lectura a la Propuesta presentada por el Equipo de Gobierno:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

“Proponer las siguientes indemnizaciones a los miembros de la Corporación por asistencia a órganos colegiados:

- ❖ *PLENOS ORDINARIOS: 80 € por asistencia a cada sesión.*
- ❖ *PLENOS EXTRAORDINARIOS: 60 € por asistencia a cada sesión.*
- ❖ *JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 80 € por asistencia a cada sesión.*
- ❖ *COMISIONES INFORMATIVAS: 50 € por asistencia a cada sesión”.*

El Sr. Alcalde Presidente afirma que estas indemnizaciones a los miembros de la Corporación por asistencia a órganos colegiados son los mismos que los el año 2019.

Toma la palabra la Sra. Concejala D^a María de la Calle Solares, del Grupo Mixto, para manifestar que le alegra saber que se mantienen las cuantías y también le alegra saber que no va a aumentar estas cantidades, “como el antecesor de su partido” asevera.

Sometida a votación la Propuesta del Grupo Municipal Popular, sobre indemnización de los miembros de la Corporación por asistencia a Órganos Colegiados, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por unanimidad de todos sus miembros, (4 del Grupo Municipal Popular, 4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Nos movemos por Toro y 2 del Grupo Mixto), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

“Establecer las siguientes indemnizaciones a los miembros de la Corporación por asistencia a órganos colegiados:

- ❖ *PLENOS ORDINARIOS: 80 € por asistencia a cada sesión.*
- ❖ *PLENOS EXTRAORDINARIOS: 60 € por asistencia a cada sesión.*
- ❖ *JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 80 € por asistencia a cada sesión.*
- ❖ *COMISIONES INFORMATIVAS: 50 € por asistencia a cada sesión”.*

8º- DOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

El Sr. Alcalde Presidente toma la palabra para exponer la propuesta del Equipo de Gobierno sobre la dotación económica de los Grupos Políticos de la Corporación. Añade que se mantienen las mismas cantidades que las de la legislatura del año 2019.

“Proponer las siguientes asignaciones mensuales a los Grupos Políticos de la Corporación Municipal:

Complemento fijo: 80 € por cada Grupo Político mensuales.

Complemento Variable: 80 € por cada concejal adscrito al Grupo Político mensuales”.

Explica a los ciudadanos que los Grupos Municipales que están aquí sentados tienen que realizar una labor que algunas veces supone un coste económico, no supone





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

un beneficio para los grupos si no para los ciudadanos ya que se invierte en publicar revistas o dar información, todo esto tiene un coste económico. Cree que no son cantidades excesivamente altas, sólo necesarias para realizar una labor de una forma coherente.

Toma la palabra el Sr. Concejales D. Javier Gómez Valdespina, del Grupo Mixto, que insiste de nuevo en la modificación del ROM, “ya que supone un perjuicio económico para los partidos políticos que conforman el Grupo Mixto”. Adelanta que su voto será a favor.

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta que el ROM es una norma que le vincula y le obliga a cumplirla, pero no está cerrado a ninguna modificación, si bien en este momento es lo que tienen que cumplir.

Sometida a votación la Propuesta del Grupo Municipal Popular, sobre dotación económica de los Grupos Políticos, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por unanimidad de todos sus miembros, (4 del Grupo Municipal Popular, 4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Nos movemos por Toro y 2 del Grupo Mixto), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

“Establecer las siguientes asignaciones mensuales a los Grupos Políticos de la Corporación Municipal:

Complemento fijo: 80 € por cada Grupo Político mensuales.

Complemento Variable: 80 € por cada concejal adscrito al Grupo Político mensuales”.

9º- RETRIBUCIONES A CONCEJALES.

El Sr. Alcalde Presidente toma la palabra para exponer la propuesta del Equipo de Gobierno sobre retribución a los Concejales.

“Habiéndose constituido el día 17 de junio del corriente la nueva Corporación municipal resulta necesario establecer el nuevo régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación que ostenten dedicaciones.

A la vista de lo establecido en los artículos 13 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en los artículos 75, 75 bis y ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente:

Propuesta de la Alcaldía-Presidencia

PRIMERO.- Determinar que los siguientes cargos pueden ser desempeñados en régimen de dedicación parcial, en cuyo caso tendrán derecho a percibir las





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

retribuciones brutas que respectivamente se indican y a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

- *ALCALDE-PRESIDENTE*
- *UN CONCEJAL DE LA CORPORACIÓN.*

SEGUNDO.- *Los cargos con dedicación PARCIAL percibirán las siguientes retribuciones brutas anuales:*

- *ALCALDE con dedicación parcial al 80%. 30.000 € Brutos Anuales. Doce pagas anuales más dos extraordinarias (junio y diciembre) de igual importe.*
- *CONCEJAL con dedicación parcial al 25%. 9.000 € Brutos Anuales. Doce pagas anuales más dos extraordinarias (junio y diciembre) de igual importe.*

TERCERO.- *Las retribuciones de los cargos con dedicación parcial, se revisarán anualmente de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y en el mismo porcentaje incrementado de sus retribuciones de todos los conceptos retributivos efectuados a los Funcionarios Públicos.*

CUARTO.- *Dichos acuerdos surtirán efecto desde el día 17 de junio de 2023 y deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la entidad”.*

El Sr. Alcalde Presidente, explica que en su caso, sería una dedicación como Alcalde al 80% y el otro 20% sería para su actividad privada que todos conocen, que es la abogacía, y que le gustaría seguir ejerciendo con ese 20%. Añade que es simplemente un dato estadístico, porque uno es Alcalde las 24 horas, simplemente lo hace para poder ejercer su profesión. Solo pide que ese 20% quede reservado para el ejercicio privado de su profesión, una profesión muy peculiar y con un trato muy personal con el cliente y por eso quiero reservar ese porcentaje. Insiste que Alcalde va a ser las 24 horas. La propuesta económica es tener un salario bruto anual de 30.000 €.

Igualmente se propone la dedicación parcial de un concejal al 25%, el resto sería para dedicarlo a su actividad privada. Insiste que uno es concejal las 24 horas tanto los del Equipo de Gobierno como los de la oposición.

Entiende que la política no es un estado civil, sino que es un tránsito y quiere que en ese tránsito, se reserve una parte de su tiempo para el ejercicio de la abogacía.

Se ha presentado una enmienda a esta proposición por parte del Grupo Mixto al que cede la palabra.

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Mixto D. Javier Gómez Valdespina. Esta enmienda se justifica en el número de concejales que tiene este Equipo de Gobierno, afirma que nunca pensó que un Equipo de Gobierno iba a estar compuesto por cuatro concejales. Partiendo de la importancia de un Equipo de Gobierno y una Alcaldía de un Ayuntamiento como el de Toro, critica que el Alcalde-Presidente y el Concejal de Obras y Urbanismo que se presenten con una dedicación parcial.

El Sr. Alcalde Presidente le interrumpe para afirmar que en ningún momento se ha hablado del Concejal de Obras y Urbanismo.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

El Sr. Gómez pide disculpa, porque tiene razón que no se ha hablado del Concejal de Obras y Urbanismo. Es porque tradicionalmente el Concejal liberado siempre ha sido el de obras, por ello se imaginaba que sería liberado también.

Manifiesta que no ve sensato una dedicación parcial del Sr. Alcalde-Presidente del 80% y de un concejal del 25 %, debido al trabajo que este Ayuntamiento exige. Por ello propone la siguiente enmienda:

“SEGUNDO.- *Los cargos con dedicación exclusiva percibirán las siguientes retribuciones brutas anuales:*

- ALCALDE con dedicación exclusiva. 37.500 € Brutos Anuales.

Doce pagas anuales más dos extraordinarias (junio y diciembre) de igual importe.

- CONCEJAL con dedicación exclusiva. 32.900 € Brutos Anuales.

Doce pagas anuales más dos extraordinarias (junio y diciembre) de igual importe.

TERCERO.- *Las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva, se revisarán anualmente de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y en el mismo porcentaje incrementado de sus retribuciones de todos los conceptos retributivos efectuados a los Funcionarios Públicos”.*

Añade que no le preocupa que si algún miembro quiere corregir las cantidades económicas, lo que le preocupa es el tiempo de dedicación que va a tener. Es una propuesta fundada en la “incompatibilidad” de un Equipo de Gobierno formado por cuatro personas y dos de ellos con una dedicación parcial, del 80% y 25%. Le anima a que propusiera a un tercer concejal para poder dedicar más tiempo a este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde Presidente interviene para aclarar dos cuestiones. En primer lugar, considera que la enmienda del Sr. Gómez no está bien planteada, porque el punto primero de la propuesta del Equipo de Gobierno no la ha enmendado, que es la relativa a:

“PRIMERO.- *Determinar que los siguientes cargos pueden ser desempeñados en régimen de dedicación parcial, en cuyo caso tendrán derecho a percibir las retribuciones brutas que respectivamente se indican y a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.*

- ALCALDE-PRESIDENTE

- UN CONCEJAL DE LA CORPORACIÓN”

Añade que este punto en el que se determinan los cargos que van a ser desempeñados en régimen de dedicación parcial, no han sido objeto de enmienda, no se ha enmendado por lo que se da por válida la dedicación parcial.

En segundo lugar, cuando habla en el segundo punto de las retribuciones, hace referencia a la dedicación exclusiva, sin haber enmendado la liberación parcial del primer punto. Por ello considera que no es procedente esta enmienda.

Señala el Sr. Alcalde que es consciente de que sólo son 4 concejales, pero reitera, como el primer día, que la puerta está abierta para pertenecer a la Junta de Gobierno





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Local a cualquier miembro de la Corporación. Cualquier persona que quiera incorporarse será bienvenida, porque lo único que pretenden es que Toro salga adelante.

Añade que la ley le permite poder liberar a dos personas más, a parte del Sr. Alcalde y un Concejales, por ello anima a cualquier persona que se quiera incorporar y apela que en vez de criticar lo pocos miembros que son, les ayuden a ser más.

Sometida a votación la enmienda presentada por el Sr. Concejales Javier Gómez Valdespina, del Grupo Mixto (Futuro), la misma es rechazada por 1 voto a favor del Grupo Mixto (Javier Gómez Valdespina), 5 votos en contra (4 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Mixto (María de la Calle Solares)), y 7 abstenciones (4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro).

Interviene la Sra. Concejales del Grupo Mixto D^a María de la Calle Solares, para justificar el voto en contra a la enmienda presentada por su compañero del Grupo Mixto. Manifiesta que en cuanto a la propuesta de que el cargo de Alcalde y Concejales tengan dedicación exclusiva es una decisión que deben de tomar las dos personas que proponen el cargo con dedicación parcial y que no somos la oposición quienes tienen que decirle como tiene que conjugar su vida política con su vida profesional, es más una cuestión ética y de compromiso.

En cuanto a la propuesta que ha presentado el Equipo de Gobierno va a votar en contra de forma tajante y rotunda, por los motivos que explica a continuación. *“Si en el pleno anterior, se trajo la incompatibilidad pública de dos concejales del Grupo Socialista, hoy se trae de forma encubierta con dos dedicaciones parciales lo que realmente son dos incompatibilidades privadas.”*

Respecto al Sr. Alcalde, cuya profesión todos conocen, le llama mucho la atención que se proponga con una dedicación parcial al 80% es decir, sin cumplir los criterios jurisprudenciales que hay para los casos de dedicación parcial, pero aunque los hubiese cumplido éticamente, pregunta si: *“¿es correcto que un abogado cuyo oficio es la defensa de sus clientes, que son toresanos, sea también alcalde de los toresanos?. ¿Ustedes creen que cuando un toresano que ha sido cliente suyo o que es contrario, llame a su despacho de Alcaldía va a tener la misma atención y respuesta a los problemas?”*. En este caso, a parte de una incompatibilidad por no cumplir criterios jurisprudenciales no es ético que un profesional de la abogacía defiendan los intereses de sus clientes y que a la vez sea Alcalde de Toro, considera que existe un evidente conflicto de intereses. Imagino que sus clientes estarán encantados, pero los contrarios no cree asevera la Sra. De la Calle.

Respecto a la dedicación a tiempo parcial de un concejal al 25%, ocurre algo similar, no especifican quien es y no lo hacen porque saben perfectamente que es una causa de incompatibilidad y lo que quieren es enmascararlo. Afirma que a quien quieren liberar es al concejal de obras y se vuelven a encontrar con una incompatibilidad privada, ya que no es posible que un aparejador con un despacho abierto en Toro vaya a desempeñar el cargo de concejal del área de obras. El concejal al respecto, en los expedientes de su propio despacho, vaya a *“ser juez y parte”*. Pregunta si *“¿Creen que este concejal en el área de obras, con dedicación parcial, va a tratar igual a sus clientes que al resto de toresanos?, o ¿va a tratar igual a sus clientes que a los toresanos que hayan acudido a un despacho de otro aparejador?”*.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Las dos personas que asumieron una responsabilidad cuando se presentaron en una lista electoral deberán ser quienes conjuguen sus vidas laborales y personales junto con el trabajo de gobierno y no tiene que ser la oposición quien diga cómo hacerlo.

Piensa firmemente que ya es hora de que el Equipo de Gobierno piense que no está aquí de paso, intentando sacar beneficios económicos durante los meses que está gobernando hasta que le hagan una moción de censura, están gobernando y esa es la responsabilidad que deben asumir con los resultados electorales que los toresanos decidieron las pasadas elecciones.

Afirma que ante esta incompatibilidad privada su voto será en contra y adelanta que desde Zamora Sí van a presentar una queja al Procurador del Común para comunicarle la situación que se plantea en esta propuesta de acuerdo por parte del Equipo de Gobierno en aras de proteger los intereses de todos los toresanos y su trato de forma igualitaria.

Toma la palabra el Sr. Gómez para justificar su voto en contra a la propuesta presentada por el Equipo de Gobierno. Manifiesta que el Sr. Alcalde les invita a sumarse al Equipo de Gobierno pero sin dar ellos un paso adelante. Les pide que miren al Grupo Municipal Socialista que ante dos incompatibilidades han decidido ser valientes y coherentes renunciando a sus puestos de trabajo, eso es una muestra de compromiso con los ciudadanos. Asevera que deberían dar un paso adelante para tener un compromiso más fuerte y no de un 80% o un 25%. Si tienen dedicación exclusiva al 100% se acabaron las incompatibilidades. Considera que su enmienda es la idónea, por eso su voto va a ser en contra.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Nos Movemos por Toro, D. Tomás Del Bien Sánchez. Manifiesta que su voto a la propuesta del Equipo de Gobierno va a ser en contra. Teniendo en cuenta lo dicho por la Sra. de la Calle hay que tratar en profundidad ese tema de incompatibilidad como cargo público, y por propia experiencia y siendo conscientes de que son sólo cuatro personas, necesitarían dos liberaciones, no están hablando ya de una dedicación exclusiva o parcial, sino que esta ciudad necesita una dedicación vital. Tienen que dedicarse exclusivamente al ejercicio de su función pública como representantes del municipio. No se meten con las retribuciones económicas, porque entienden que cuando hay trabajo esos sueldos están más que justificados. Les animan a que se liberen más concejales. Es el Equipo de Gobierno quien pilota esta nave, aunque tengan la ayuda de estos concejales, siempre que sean cuestiones coherentes. “Este Ayuntamiento requiere mucha dedicación que no es compatible con nada más, si no quieren dejar sus trabajos es tan sencillo como no cobrar nada y dedicarse a sus trabajos. Pero esta corresponsabilidad uno la adquiere cuando uno decide presentarse en unas listas electorales”. Por todo ello, su Grupo votará en contra, este municipio requiere de una dedicación exclusiva de al menos dos concejales liberados, que en este caso uno debe de ser el Alcalde, tal y como marca la ley.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Carlos Rodríguez Casares. Manifiesta que la regla general contenida en el artículo 21 del ROM indica que el Alcalde desempeñará su cargo en régimen de dedicación exclusiva plena. Por otra parte una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 20 de





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

octubre de 2018, habla de dedicaciones parciales superiores al 75%, abre la puerta al debate de cuál es el porcentaje máximo de dedicación parcial permitido, dice: *“creemos que en aquella corporación local con población superior a 1.000 habitantes que se adecue al orientativo 75% podrá tener la certeza y garantía jurídica de que actúa con respecto al ordenamiento jurídico”*. Se indica claramente que a partir del 80% están sobrepasando lo normal.

En cuanto a su opinión como grupo político, a la dedicación parcial del Alcalde-Presidente con este 80%, es encubrir una dedicación exclusiva, no pueden obviar el hecho de que el concepto de cargo público se caracteriza por las ideas de desinterés, confianza pública, responsabilidad, representatividad de un Ayuntamiento y tiene que dejar de lado los intereses particulares. Considera que antes de presentarse a una Alcaldía tienen que pensarlo muy bien.

Por otra parte, tal y como se plantea la propuesta de dedicación parcial de un concejal, no se hace referencia a que concejal es, aunque si es cierto que durante los últimos años la Concejalía de Obras y Urbanismo ha sido desempeñada con dedicación exclusiva. Asevera que se unen a la idea del resto de compañeros, *“el Concejal de Urbanismo tiene una incompatibilidad manifiesta con el puesto de trabajo personal”*. Por todo esto su Grupo votará en contra.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente. Manifiesta que se ha propuesto la liberación de un concejal al 25%, no se ha dado nombres y apellidos, en ningún momento se ha hablado del Concejal de Obras y Urbanismo. Por otro lado, se lleva las manos a la cabeza, con el planteamiento que se está haciendo, aquí solo puede ser político un funcionario, un profesional no puede ser político, un abogado no puede ser político, es el planteamiento que se está haciendo. Dedicarse a su trabajo y no cobrar nada es el planteamiento del Sr. del Bien, eso es peor que lo que ha propuesto el Equipo de Gobierno, el problema es cobrar.

“Poner en duda mi honradez después de 33 años trabajando en la abogacía, poner en duda mi honradez es lo último que esperaba oír en este Salón de Plenos”- afirma el Sr. Alcalde Presidente. Otra cuestión que se está pasando por alto, es que el planteamiento económico que se hace supone un ahorro a las arcas municipales de 55.000 euros en una legislatura, serían 220.000 euros en los cuatro años de mandatos, no se está buscando el enriquecerse.

Es factible ser político y tener una profesión, ¿es incompatible ser abogado y alcalde?, les invita a que vean las listas de alcaldes en España con dedicación parcial que son abogados.

El planteamiento que se hace es irrisorio afirma el Sr. González, el ser Alcalde es un estado vital, pero el hecho de dedicar un tiempo a su profesión no es desentenderse de Toro, afirma que es un vínculo vital que él lo asumió cuando se presentó a las elecciones.

Las incompatibilidades de los compañeros del Grupo Municipal Socialista, no vienen por su condición de concejales sino por su condición de que no pueden cobrar del erario público dos remuneraciones y no se puede ser concejal de donde estás trabajando. Explica que él es abogado y no trabaja para el Ayuntamiento, no tiene pleitos contra él ni a favor de él, no existe esa incompatibilidad.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Reitera que el planteamiento que hacen es incorrecto, el planteamiento de que va a ser peor alcalde por tener un despacho abierto desde hace 32 años es incorrecto. *“Muchos de los que estáis aquí sabéis que he sido siempre una persona honrada y honesta, jamás he tenido ningún problema. Pensar que voy a tratar a una persona de distinta forma por ser cliente mío o no, es no conocerme, yo voy a tratar a todo el mundo por igual y en cuanto a la dedicación, otros han sido alcaldes de Toro y Diputados de la Diputación de Zamora, lo que supone una limitación en cuanto a la dedicación. Pensáis que porque ejerza una profesión no voy a dedicarme en cuerpo y alma al Ayuntamiento de Toro. Respeto vuestra opinión pero quiero que sepáis que hacéis un planteamiento totalmente incorrecto”*, afirma el Sr. Alcalde.

Interviene la Sra. de la Calle por alusiones. Manifiesta que hay una única cosa en la que está de acuerdo con el Sr. Alcalde, y es que para ella la incompatibilidad no desaparece porque cobre o no cobre, la incompatibilidad la establece la jurisprudencia y para eso tiene que ver los criterios que marca la jurisprudencia para que sepa cómo puede ser compatible. *“Éticamente y moralmente no es normal que un abogado defienda los intereses de un ciudadano de Toro siendo también su Alcalde.”* No pone en duda su honorabilidad, pero si pone en duda las situaciones que se pueden dar y la imparcialidad que pueda tener, *“solo hay que ver cómo ha llegado usted hasta aquí”*- afirma la Sra. de la Calle.

El Sr. Alcalde Presidente le pide a la Sra. de la Calle que aclare ese punto de *“¿Cómo he llegado aquí?”*.

La Sra. de la Calle le dice que no se lo va a aclarar, porque lo sabe perfectamente.

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta que ha llegado aquí porque le han votado 1.455 personas.

La Sra. de la Calle le dice que *“para llegar a que a usted le votaran, sabe cómo ha llegado hasta ahí”*.

El Sr. Alcalde Presidente le llama por primera vez al orden a la Sra. de la Calle, *“porque eso no te lo va a permitir, no vayas por ese camino, te respeto y yo no te he faltado al respeto en ningún momento. Te advierto que estas faltando al respeto al Sr. Alcalde”*.

Toma la palabra el Sr. Gómez quien afirma su intención de aprovechar el turno para calmar los ánimos porque nadie va a poner en duda la honorabilidad ni la profesionalidad de nadie. Manifiesta que no se trata de dinero, en su enmienda había puesto unas cantidades económicas que ha dicho que estaba abierto a modificaciones y también ha hecho la propuesta de liberar a un tercer concejal, porque entiende que el trabajo que requiere este Ayuntamiento requiere de más tiempo. Afirma que es un gasto para las arcas municipales, pero es lo que ha querido la ciudadanía. Agradece al Sr. Alcalde que les ofrezca participar en su Equipo de Gobierno pero también deben dar un paso adelante para asumir la responsabilidad que los ciudadanos les han dado.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

No duda de que el Equipo de Gobierno no quiera adquirir el compromiso de pilotar esta nave pero cree que tienen el freno de mano puesto de que no tiene una mayoría absoluta. No es un gobierno estable pero es el gobierno que ha decidido las urnas. Con la propuesta de alcaldía no reflejan ese compromiso, sino que refleja los miedos y la incertidumbre que esta legislatura pueda existir. El Alcalde en reiteradas ocasiones ha dicho que va a ser la legislatura del consenso y de transparencia pero cree que hacen mal, el no explicar a esta Corporación Municipal quien va a ser el concejal liberado. Reitera que con la dedicación exclusiva se resuelven todas las incompatibilidades. Con la dedicación exclusiva defiende lo que los ciudadanos le han otorgado que es la posibilidad de gobernar. Lo que se está debatiendo es el compromiso que se debe asumir para gobernar este Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. del Bien por alusiones. Cree que el Sr. Alcalde no ha entendido bien la postura de nueve concejales de este pleno. Lo que quieren es que se dediquen exclusivamente al trabajo del Ayuntamiento, que eso se refleje en sus salarios, pero que no tengan dos ocupaciones, eso no lo quieren. Afirma que les ha tocado gobernar y que la única forma de hacerlo es dedicarse exclusivamente al Ayuntamiento, su grupo considera que no es compatible la dedicación parcial. Manifiesta que están a tiempo de rectificar, están a tiempo a dedicarse en cuerpo y alma al Ayuntamiento, les pide que trabajen para los ciudadanos en dedicación exclusivas. Les han invitado a que libere a un tercer concejal, porque a este municipio no le importa tanto lo que se gaste en políticos sino su rendimiento.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez para manifestar que no le parece justo que en la intervención del Sr. Alcalde de haya revuelto las opiniones de todos, respondiendo todo un poco a la vez y da la sensación que hemos dicho cosas que no hemos querido decir o se han interpretado mal. Por temas formales, desde su punto de vista van a intentar tener unos debates más sosegados y tranquilos, la gente que nos está viendo espera otro nivel de debate, un debate intenso cada uno dando sus argumentos pero más sosegado.

Recalca que no se pone en duda su honradez ni la del Equipo de Gobierno. Respecto al ahorro económico aludido por el Alcalde afirma que “*realmente es muy poquito*” ya que en el siguiente punto del orden del día se duplica lo que se gastaba la anterior Corporación.

Respecto a si es compatible o no ser alcalde y tener una profesión entiende que si es compatible pero depende, no es lo mismo una profesión u otra. El que no explique quién es el concejal liberado les crea ciertas dudas sobre su transparencia. Se reiteran en su voto.

El Sr. Alcalde interviene para finalizar el debate. Considera que es un error considerar que si pone una dedicación al 80% no se va a dedicar vitalmente a las cuestiones municipales, uno es alcalde las 24 horas del día. En cuanto a la jurisprudencia de la abogacía y la alcaldía, les pide que las revisen porque hay multitud de sentencias donde se hace compatible la función de abogado y de Alcalde-Presidente.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Sometida a votación la propuesta del Grupo Municipal Popular sobre la retribución de los Concejales, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, la misma es rechazada por 4 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 9 votos en contra (4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Nos movemos por Toro y 2 del Grupo Mixto).

10º- DETERMINACIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL EVENTUAL.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que se han presentado varias enmiendas por los distintos Grupos Municipales, y les cede la palabra para que cada uno exponga la suya.

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Mixto D^a María de la Calle Solares, para solicitar la modificación de la enmienda presentada. Manifiesta que ha habido un error de transcripción y si le permiten modificarla quedaría de la siguiente manera: *“Secretaría de Alcaldía, con un contrato de media jornada, de 20 horas semanales y con una retribución mensual de 675 € brutos al mes”*.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que tiene de defenderla como la ha presentado.

La Sra. de la Calle desiste de presentar su enmienda, porque la enmienda presentada por su compañero del Grupo Mixto es similar.

Toma la palabra el Sr. Concejala del Grupo Mixto D. Javier Gómez Valdespina para exponer la enmienda presentada. Manifiesta que le ha sorprendido este punto de la orden del día. En el primer punto donde se decide la contratación del puesto de Secretaria de Alcaldía, que es un puesto de libre elección, que tradicionalmente ha tenido 20 horas semanales con un sueldo retribuido entorno a los 660 euros, el Equipo de Gobierno plantea una dedicación de 40 horas semanales con un sueldo de 1.350 € más dos pagas extraordinarias a mayores. Afirma que esto no lo puede aprobar.

Recuerda que hace cuatro años, su Grupo defendía totalmente lo contrario, no quería ni que este cargo fuera de libre elección, querían que lo ocupara un funcionario del Ayuntamiento, cuando esto era completamente imposible porque no lo contemplaba la RPT de los funcionarios.

Por todo ello, la enmienda que presenta es la siguiente:

“Modificar el primer punto de la Propuesta de Alcaldía y pase a ser el siguiente:

PRIMERO.- *Secretaría de Alcaldía, con un contrato de media jornada completa, de 20 horas semanales y con una retribución mensual de 663 € brutos al mes”*.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Nos movemos por Toro D. Tomás del Bien Sánchez. Manifiesta que respecto a este punto, al igual que le pidieron dedicación exclusiva en el anterior punto, son conscientes de la dificultad que supone gobernar con cuatro personas y por ello no ven ningún impedimento en que cuente con una persona de confianza con una jornada de 40 horas, ya que antes la persona estaba a media jornada pero eran ocho concejales.

Sometida a votación la enmienda presentada por el Sr. Concejala Javier Gómez Valdespina, del Grupo Mixto (Futuro), la misma es rechazada por 2 votos a favor del





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Grupo Mixto (Javier Gómez Valdespina y María de la Calle Solares), 4 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 7 abstenciones (4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro).

Toma la palabra el Sr. Del Bien para defender la enmienda presentada por el Grupo Nos Movemos por Toro. En cuanto al primer punto de la propuesta de Alcaldía, consideran que deben de tener una Asesoría de Alcaldía a jornada completa puesto que son cuatro concejales. En cuanto al segundo punto, sobre la creación de asesores de confianza de la alcaldía, manifiesta que fue algo que crearon ellos en 2015 y que consideran positivo ya que hay personas que quieren colaborar altruistamente con el trabajo realizado en el municipio. Pero visto lo ocurrido estas últimas semanas, sí que quiere concretar que las funciones de los asesores no deben confundirse con las delegaciones propias de un concejal. Expone que en estas últimas semanas se han producido reuniones con voluntarios o ruedas de prensa de un club de futbol donde estaba presente una persona en representación del Ayuntamiento donde no tiene capacidad institucional para representar a esta entidad, sino que debería estar el concejal de deportes. Por todo ello, puntualizan esta cuestión con la presentación de la siguiente enmienda:

“SEGUNDO.- Creación de la figura de Asesores de Confianza de la Alcaldía, sin retribución alguna, que se ejerce sin ningún tipo de compromiso y responsabilidad por parte de la Administración Local. Son personas que nombra el Alcalde en las que se apoya para sacar trabajo adelante. Dichos asesores no podrán representar de ninguna manera al Ayuntamiento en actos públicos, reuniones, presentaciones públicas y de prensa, negociaciones, o cualquier tipo de acto de la misma naturaleza, quedando estos reservados de manera exclusiva a los concejales electos del Equipo de Gobierno.”

Considera que es coherente y que es necesario puntualizar.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Carlos Rodríguez Casares. Manifiesta que en cierta parte están de acuerdo con la enmienda presentada pero como su Grupo ha presentado otra enmienda con alguna cosa diferente les gustaría defenderla y por ello van a abstener.

Sometida a votación la enmienda presentada por el Grupo Nos Movemos por Toro, la misma es aprobada por 8 votos a favor (4 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Nos Movemos por Toro y 1 del Grupo Mixto (Javier Gómez Valdespina)), y 5 abstenciones (4 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Mixto (María de la Calle Solares)).

Toma la palabra el Sr. Rodríguez para defender la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista. Propone que se suprima el siguiente párrafo de la enmienda presentada por el Equipo de Gobierno.

“Supresión del siguiente párrafo: “SEGUNDO.- Creación de la figura de Asesores de Confianza de la Alcaldía, sin retribución alguna, que se ejerce sin ningún tipo de compromiso y responsabilidad por parte de la Administración Local. Son personas que nombra el Alcalde en las que se apoya para sacar trabajo adelante.”





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Afirma que han visto que personas que, sin ser efectivo este nombramiento, están ya actuando como asesores de confianza o como concejales electos, pero sin serlo. En varias ocasiones han realizado laborales de representación del Ayuntamiento de Toro como se puede ver en fotos de periódicos, como un acto en el Teatro Latorre o un acto sobre fútbol.

El Sr. Alcalde añade que él estaba en ese acto.

El Sr. Rodríguez manifiesta que la sensación que les da es que, aunque la ley habla de personal eventual/cargos de confianza, el Equipo de Gobierno está intentando hacer un “*revoltijo*” donde los colocan como una persona sin sueldo pero con atribuciones de concejal. Según el art. 42 del ROM las delegaciones que efectúa el Alcalde son siempre hacia los concejales y no en otros simpatizantes de su partido. Por ello, piden que se elimine la figura de asesores de confianza.

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta que la figura de asesor de confianza es una figura creada en el año 2015, que son personas que nunca representan al Ayuntamiento de Toro y que en ningún acto lo han hecho, solamente son personas que les auxilian, que les ayudan y que tiene interés de que esto funcione. Solo piden con esta propuesta poder dictar esos decretos de nombramiento con las limitaciones que el Grupo Nos movemos por Toro ha manifestado y que está bien concretar, pero nunca esas personas han asumido, ni van a asumir, la representación del Ayuntamiento de Toro. Reitera que en el acto del Teatro la Torre, estaba él y que en el de Lidersport nadie asumió la representación del Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista D. Javier López Calero. Manifiesta que sí que había una persona que ha ejercido de representante del Ayuntamiento. Afirma que en ese acto estaba él, puesto que juega en la liga de verano y una persona hizo de Concejal de Deportes en la presentación de la liga de verano, “*es más fue él, el que dijo que ante la ausencia del Alcalde y el Concejal de Deportes ejercía la representación del Ayuntamiento.*”

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta que si eso fue así, fue un error grave y evidentemente con la salvedad que ha manifestado el Grupo Nos Movemos por Toro, eso no va a volver a ocurrir. Por ello, pasamos a la votación.

Sometida a votación la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista, la misma es aprobada por 5 votos a favor (4 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Mixto (María de la Calle Solares)), 4 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 4 abstenciones (3 del Grupo Nos Movemos por Toro y 1 del Grupo Mixto (Javier Gómez Valdespina)).

El Sr. Alcalde manifiesta que hay dos enmiendas con mayoría, para incorporarlas a la propuesta presentada por el Equipo de Gobierno.

Toma la palabra la Sra. Secretaria de la Corporación para aclarar la situación. Manifiesta que según el Art. 38.2 del ROM donde se establece que las enmiendas y votos particulares que contengan modificaciones parciales adición, supresión o





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

variación del dictamen/proposición/moción se votaran antes que la propuesta y si se aprobaran se incorporaran al mismo que se someterá a votación seguidamente.

Añade que como han salido adelante las dos enmiendas, se votará la proposición con la incorporación de cada una de las enmiendas que se ha aprobado. Es decir, primero se vota la proposición con la incorporación del texto de la enmienda parcial de adicción. Y seguidamente se vota la proposición con la incorporación del texto de la enmienda de supresión.

El Sr. Alcalde Presidente somete a debate la Propuesta del Grupo Municipal Popular con la incorporación de la enmienda presentada por el Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, que será la siguiente:

“PRIMERO.- *Secretaría de Alcaldía, con un contrato de jornada completa, de 40 horas semanales y con una retribución mensual de 1.350 € brutos al mes más dos pagas extraordinarias del mismo importe.*

SEGUNDO.- *Creación de la figura de Asesores de Confianza de la Alcaldía, sin retribución alguna, que se ejerce sin ningún tipo de compromiso y responsabilidad por parte de la Administración Local. Son personas que nombra el Alcalde en las que se apoya para sacar trabajo adelante. Dichos asesores no podrán representar de ninguna manera al Ayuntamiento en actos públicos, reuniones, presentaciones públicas y de prensa, negociaciones, o cualquier tipo de acto de la misma naturaleza, quedando estos reservados de manera exclusiva a los concejales electos del Equipo de Gobierno”.*

Toma la palabra la Sra. de la Calle, manifiesta que el sentido de su voto va a ser en contra porque están tratando dos temas distintos en el mismo punto. Explica que en el primer punto, retiró su enmienda y ha apoyado la enmienda de su compañero en la que se mantienen las 20 horas de trabajo, pero le llama la atención que ahora mismo estén no sólo incluyendo una Secretaria de Alcaldía de la que estaban en contra en 2015 y además con una jornada completa. Se remite al acta de 2015, página 37, en la que su compañero de partido rechazaba la creación de la plaza de personal eventual de Secretaria de Alcaldía, basándose en que hay funcionarios cualificados como para ocupar estos puestos y pidiéndoles que se ahorrara ese dinero y se tuviera en cuenta a los trabajadores municipales. Igualmente ocurrió en la legislatura del 2019. Le llama la atención que, vayan ahora en contra de su propio criterio, cuando el 50% del actual Equipo de Gobierno se oponían en aquel entonces a este puesto.

Respecto a la creación de la figura de asesores, se ha abstenido a la propuesta del grupo Nos Movemos Por Toro. Añade que actualmente el Equipo de Gobierno está formado por cuatro personas, pero tienen conocimiento de otras cuatro personas que ejercen funciones de concejales sin serlo, hacen visitas y llamadas en nombre del Ayuntamiento. Conocen ya a dos personas que ni han ido en la lista electoral, y están organizándole las fiestas, otra que es conocida por sus “vaivenes en los partidos políticos a nivel local de Toro” supervisando obras y otra persona que sí fue en su lista electoral que se reúne con empleados municipales a la vista de todos los toresanos e





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

incluso ha aparecido en publicaciones oficiales, como en el Facebook oficial del Ayuntamiento o en la prensa. Esto le parece gravísimo. Recuerda que esta institución está formada por 13 concejales electos y que ninguna de esas cuatro personas que están utilizando la Institución o hablando en nombre de ella, no puede hacerlo. Reitera que en 2015 su partido, se oponía frontalmente a la creación de personal de confianza, por eso le llama la atención la incoherencia que existe.

Toma la palabra el Sr. Gómez, manifiesta que respecto al primer punto, en el que se ofrece un sueldo desproporcional para un puesto de trabajo para una persona que no tiene ningún mérito, sino que solamente es elegida a dedo, considera que es incoherente porque aquí sí que necesitan a alguien para ayudarles, pero sin embargo, presentan unas dedicaciones parciales del 80% y el 25%. Por eso, se pregunta si hay o no mucho trabajo.

Respecto al segundo punto, donde se tratan los cargos de confianza, manifiesta que sean bienvenidos todas las personas que quiera colaborar, pero en las últimas semanas se han vivido unas circunstancias, que muchos ciudadanos no entendían nada. La sensación que ha tenido, es que el Ayuntamiento se estaba convirtiendo en una “peña” y eso le duele mucho. Afirma que debe de asumir su responsabilidad y no permitir esto, ya que esa gente no es concejal. No tiene sentido que se suprima esta figura, sino lo contrario, bienvenidas sean todas las personas que quieran colaborar con el Ayuntamiento de manera desinteresada, pero sin asumir ninguna responsabilidad como concejal, sin reunirse con ninguna asociación, ni con nadie, porque no son representantes de este Ayuntamiento.

Por todo ello, su postura es que en el primer punto no está de acuerdo con ella, pero en el segundo punto, con la introducción de la enmienda del grupo Nos Movemos por Toro, si está de acuerdo con ella, pero para no causar problemas, se va a abstener.

El Sr. Alcalde Presidente aclara que las personas denominadas asesores, son “amigos que vienen a colaborar con esta Corporación para sacar esto adelante”. Afirma que esto, ni es ni va a ser una Peña y por supuesto no tiene la potestad de representar. Destaca que es un orgullo que estas personas quieran ayudar y colaborar y por eso, estas personas van a recibir todo su apoyo. Evidentemente si se le niega la posibilidad de que sean asesores de alcaldía, serán asesores de confianza de Rafael Jesús González Franco, como persona física. También es cierto como ha planteado el Grupo Nos Movemos por Toro, debemos regular esa figura, que ha quedado muy bien regulada con su propuesta, así que pasamos a votar.

El Sr. Alcalde Presidente somete a votación la Propuesta del Grupo Municipal Popular con la incorporación de la enmienda presentada por el Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, la misma es aprobada por 7 votos a favor (4 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal nos movemos por Toro), 2 votos en contra del Grupo Mixto (D. Javier Gómez Valdespina (Futuro) y D^a María de la Calle Solares (Zamora sí)) y 4 abstenciones del Grupo Municipal Socialista, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:





ACUERDO

“PRIMERO.- *Secretaría de Alcaldía, con un contrato de jornada completa, de 40 horas semanales y con una retribución mensual de 1.350 € brutos al mes más dos pagas extraordinarias del mismo importe.*

SEGUNDO.- *Creación de la figura de Asesores de Confianza de la Alcaldía, sin retribución alguna, que se ejerce sin ningún tipo de compromiso y responsabilidad por parte de la Administración Local. Son personas que nombra el Alcalde en las que se apoya para sacar trabajo adelante. Dichos asesores no podrán representar de ninguna manera al Ayuntamiento en actos públicos, reuniones, presentaciones públicas y de prensa, negociaciones, o cualquier tipo de acto de la misma naturaleza, quedando estos reservados de manera exclusiva a los concejales electos del Equipo de Gobierno”.*

El Sr. Alcalde Presidente somete a debate la Propuesta del Grupo Municipal Popular con la incorporación de la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista, que es la siguiente:

“PRIMERO.- *Secretaría de Alcaldía, con un contrato de jornada completa, de 40 horas semanales y con una retribución mensual de 1.350 € brutos al mes más dos pagas extraordinarias del mismo importe”.*

El Sr. Rodríguez manifiesta que su enmienda consiste en la supresión del segundo punto. Añade que tienen dudas sobre el tema de la responsabilidad civil de esta figura de asesores de confianza, puesto que el seguro de responsabilidad civil que tiene el Ayuntamiento, es entre otras cosas, para los concejales, pero no para una persona que es un amigo, como bien ha dicho el Sr. Alcalde. No quieren que se mantengan los asesores de confianza, ya que no tienen ni compromiso ni responsabilidad.

Interviene la Sra. de la Calle, que reitera todo lo expuesto anteriormente respecto al punto primero de la propuesta. Respecto a la supresión del párrafo de asesores de confianza, considera que se debe de suprimir pero su voto será en contra, por estar en contra del primer punto.

Manifiesta que al hilo de lo expresado por el Sr. Alcalde, los toresanos han votado al Partido Popular, a la lista que se propuso, pero no a sus amigos que son los que dice el Sr. Alcalde que colaboran. Recuerda que esta Corporación la forman 13 concejales, que son quienes representan al Ayuntamiento y lee textualmente las palabras que mencionó el Sr. Alcalde en su toma de posesión: *“Tomo pues el mando de esta Corporación, con la certeza de que esta ha de ser la legislatura del consenso y que mi labor ha de ser sobretodo, encaminada a lograr ese consenso. En definitiva, queridos concejales y concejalas, vecinos y amigos, se abre ante nosotros una etapa ilusionante, una nueva etapa que los ciudadanos de Toro nos han demandado gestionarla de otra manera, en base al diálogo, consenso y acuerdos, siempre manteniendo cada uno su postura.”*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Añade que en vez de pensar en que colaboren sus amigos, piense en pedir la colaboración de las personas que se sientan en esta mesa. Aprovecha para decirle que esas palabras las ponga en práctica y buscar ese apoyo.

El Sr. Alcalde para concluir el debate, afirma que es la legislatura del diálogo y el consenso, *“he hablado con muchos de los concejales sobre la posibilidad de incorporarse o de alguna u otra forma gobernar el Ayuntamiento, algunos me han dado la llamada por respuesta y otros me han dado su parecer, el cual respeto, con lo cual no se me puede decir que no busco consenso”*. Pregunta que le gustaría saber en qué Corporación ha sucedido que 15 días antes de llegar aquí se haya dado traslado de lo que se iba a tratar, esperando aportaciones, pero no ha recibido ninguna. El primero en meter por registro las enmiendas fue el Grupo Nos Movemos por Toro, que cuando entienden que son lógicas se han admitido. Con lo cual, no se puede decir que no se ha intentado negociar.

Sometida a votación la Propuesta del Grupo Municipal Popular con la incorporación de la enmienda de supresión presentada por el Grupo Municipal Socialista, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, la misma es rechazada por 4 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 8 votos en contra (4 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Nos movemos por Toro, 1 del Grupo Mixto (D^a María de la Calle Solares)) y 1 abstención del Grupo Mixto (D. Javier Gómez Valdespina).

11º- CONSTITUCIÓN Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE PORTAVOCES.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para exponer la propuesta presentada por el Equipo de Gobierno, que es la siguiente:

“Vista la regulación establecida por el legislador autonómico en el artículo 9 de la Ley 7/2018, de 14 de diciembre, por la que se regula la Conferencia de titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información en los Pleno y a los efectos de dar debido cumplimiento a lo prevenido en la misma, por esta Alcaldía se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente,

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

PRIMERO.- *Constituir la Junta de Portavoces, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las Leyes.*

SEGUNDO.- *La Junta de Portavoces estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por los Concejales nombrados portavoces de sus respectivos grupos municipales:*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

- D^ª. Ana Isabel Castaño Villarroel, Portavoz del Grupo Municipal Popular.
- D. Carlos Rodríguez Casares, Portavoz del Grupo Municipal Socialista.
- D. Tomas del Bien Sánchez, Portavoz del Grupo Nos movemos por Toro.
- D^ª. María de la Calle Solares, Portavoz del Grupo Mixto.

TERCERO.-El régimen de funcionamiento de la Junta de Portavoces será el siguiente:

1. La Junta de Portavoces, presidida por Alcalde, está integrada por los Portavoces de los grupos políticos municipales y asistida por el/la Secretario/a General.

2.- La Junta de Portavoces es un órgano de asesoramiento y consulta de la Alcaldía, en sus sesiones no se adoptarán acuerdos ni resoluciones con fuerza de obligar a terceros, no levantándose acta de las reuniones de la misma salvo acuerdo mayoritario en contrario (evaluado según el número de concejales representados por cada portavoz) en ocasiones excepcionales, para que pueda quedar constancia de lo tratado y tendrá las siguientes funciones:

- a) Difundir entre los miembros de su grupo las informaciones que la presidencia les proporcione.
- b) Encauzar las peticiones de los grupos en relación con su funcionamiento y con su participación en los debates corporativos.
- c) Consensuar el régimen de los debates en sesiones determinadas, cuando no esté previsto en el reglamento de organización y funcionamiento de la entidad local.
- d) Ser consultada como trámite previo a la fijación del orden del día del Pleno.

3.- La citación de la Junta de Portavoces, se efectuará por la Secretaría Particular de la Alcaldía, cada vez que vaya a celebrarse Pleno de la Corporación y con carácter extraordinario cada vez que el Alcalde lo estime oportuno”.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. Concejales del Grupo Mixto D. Javier Gómez Valdespina para que defienda la enmienda presentada.

El Sr. Gómez manifiesta que para seguir la coherencia con el resto de enmiendas que ha defendido anteriormente, presenta esta enmienda sobre la representatividad de los Grupos Políticos. Añade que los representantes de los Grupos Políticos Zamora Sí y Futuro deberían estar siempre presentes, en pos a ese dialogo que el Sr. Alcalde ofrece, entiende que para ello hay que modificar el ROM, pero no puede votar a favor en base a esto. Por ello la enmienda que presenta es la siguiente:

“Que se modifique el segundo punto y quede de la siguiente manera:

SEGUNDO.- La Junta de Portavoces estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por los Concejales nombrados portavoces de sus respectivos grupos políticos:

- D^ª. Ana Isabel Castaño Villarroel, Portavoz del Grupo Municipal Popular.
- D. Carlos Rodríguez Casares, Portavoz del Grupo Municipal Socialista.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

-D. Tomas del Bien Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Nos movemos por Toro.

-D^a. María de la Calle Solares, Portavoz del Partido Político Zamora Sí.

-D. Javier Gómez Valdespina, Portavoz del Partido Político FUTURO”.

Toma la palabra el Sr. Concejel del Grupo Municipal Socialista D. Carlos Rodríguez Casares que manifiesta que su Grupo está a favor de que en la Junta de Portavoces estén representados todos los partidos políticos, entienden que el ROM no lo permite pero vamos a votar a favor como muestra de apoyo a esta situación que se está dando.

Toma la palabra la Sra. Concejel del Grupo Mixto, D^a María de la Calle Solares, que manifiesta que apoya la enmienda presentada por su compañero del Grupo Mixto, por coherencia a lo que lleva defendiendo toda la tarde.

Asevera que este punto no se debía de haber traído, ya que es un corta pega del acta de constitución del año 2019. En ese momento tenía sentido porque no existía el ROM, ahora como existe este Reglamento que ya regula la composición, funcionamiento y convocatoria de la Junta de Portavoces, considera que no tiene sentido.

El Sr. Gómez agradecer el voto a favor de Zamora Sí y PSOE a esta enmienda, a sabiendas de que no se puede cumplir, con ello no quiere comprometer a la Corporación Municipal ni a los servicios jurídicos de este Ayuntamiento. Simplemente quiere hacer ver una realidad de que las urnas deben prevalecer y que la representatividad de los partidos políticos se debe de cumplir sea cual sea. Solamente pretende conseguir un compromiso por parte de todos para que si se puede, en el próximo pleno, traer esta modificación del ROM. Reitera que pretende adquirir ese compromiso por parte de la Corporación Municipal.

Toma la palabra el Sr. Concejel del Grupo Nos Movemos Por Toro D. Tomas del Bien Sánchez. Manifiesta que vista la opinión de la Sra. de la Calle, es cierto que el propio reglamento establece la composición de la Junta de Portavoces y visto que ha sido aprobada la enmienda no cabe incluirla ya que va en contra del propio reglamento. Lo que si propongo es el compromiso, si lo adquiere el Equipo de Gobierno de traer esa modificación del reglamento para poder constituir tal y como se ha señalado en este pleno. Afirma que, si es así, no tiene sentido aprobar hoy la propuesta con la introducción de la enmienda, propone dejar el asunto sobre la mesa y traer estos puntos con el reglamento modificado.

El Sr. Rodriguez manifiesta que están de acuerdo con la propuesta del Grupo Nos Movemos por Toro, de dejar el asunto sobre la mesa, consideran que el ROM debería modificarse para que tengan representatividad estos dos partidos políticos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente, para someter a votación la propuesta de dejar el asunto sobre la mesa, encontrándose presentes los trece miembros que de





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por unanimidad de todos sus miembros, (4 del Grupo Municipal Popular, 4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Nos movemos por Toro y 2 del Grupo Mixto).

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las veintidós horas y cincuenta minutos del día en principio indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Rafael Jesús González Franco

LA SECRETARIA

Fdo.: Mª Jesús Santiago García

(Documento firmado electrónicamente en la fecha al margen referenciado)

